



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 19 de octubre

Número 239

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembra de Padilla de Arriba (Burgos)*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Cámara Local Agrícola y Ganaderos de Padilla de Arriba (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de Concentración:

1.º *Poseción de parcelas.* — Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas en la presente campaña agrícola 1977-1978.

2.º *Barbechos.* — Las parcelas que se encuentran de barbecho, pasarán a los nuevos propietarios en la campaña 1978-1979, compensando en la actual campaña a los propietarios de los lotes sobre las que se encuentran éstas, con rastrojos de igual superficie y calidad, cualquier duda que surja a este respecto será solventada por una Comisión formada por el Alcalde, Presidente de la Cámara Local, dos propietarios que se designen, pudiendo no obstante existir cualquier tipo de acuerdo entre los propietarios afectados.

3.º *Arbolado y viñedo.* — El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 31 de diciembre de 1978,

durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios o bien suprimirlo en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso el arrastre de tronco y ramaje.

En cuanto al viñedo se concede un plazo que finalizará el 31 de diciembre del año actual para su descepe.

Pasados dichos plazos el arbolado y plantas de vides que queden pasará a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

4.º *Caminos y servidumbres.* — Mientras no esté realizado el proyecto de obras se utilizarán los caminos y servidumbres actuales, respetando el trazo de los nuevos caminos.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra, serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agrícola y Ganaderos.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91), en Burgos.

Burgos, 14 de octubre de 1977. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera

Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 321 de 1976, seguidos a instancia de don Julián Alonso García, de Lerma, contra don Daniel Román Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y previo de tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Un tractor marca Ebro, de 44 H. P., matrícula BU-1143, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Un tractor marca John Deere, matrícula SA-2236, valorado en ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Daniel Román Pérez, con domicilio en Palencia, calle Echegaray, 2-2.º.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).  
4818.—744,00



## MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 35/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad. Los presentes autos de juicio de cognición, seguidos por este Juzgado, entre partes, de la una como demandante, doña Sofía Arnáiz Bastida, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, representada en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz y dirigida por el Letrado don Mario Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, y de la otra, como demandado, don Victoriano Navarro Moncayo, mayor de edad, casado, empleado, y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Sofía Arnáiz Bastida contra don Victoriano Navarro Moncayo, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a aquella la cantidad de treinta y una mil ochocientos doce pesetas y cuarenta céntimos, e imponiéndose al demandado las costas del juicio. Se ratifica el embargo de desahucio realizado por este Juzgado en las diligencias del juicio por falta de pago de la renta seguido a instancia de la actora contra el demandado, ante este Juzgado con el núm. 21/77. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde, en la forma que para éstos determina la Ley, a no ser que por la parte actora interese su notificación personal, dentro del plazo del quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sebastián Martínez Presa. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado de ignorado paradero, se

expide el presente a fin de que sea expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario accidental (ilegible).

4819.—1.023.00

## TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

### EDICTO

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con el número que después diremos, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número veintiuno, de la calle de Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Núm. del expediente, 91 de 1977.

Persona a quien se cita: Martín Pérez Sáiz, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta provincia.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se lleve a efecto, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1977.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Juez Unipersonal, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día de hoy, trece de octubre, han sido depositados los Estatutos de la

Organización Profesional denominada «Federación de Uniones de Agricultores y Ganaderos de la provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, de la provincia de Burgos; profesional, de los agricultores y ganaderos, tanto autónomos como asalariados, que trabajen directamente la tierra, siendo los firmantes del acta de constitución, don Santos Terradillos Pedrosa, don Carlos Andrés Pineda, don Ezequiel Saina Marín y don Manrique Carranza y Santillana.

Burgos, 13 de octubre de 1977.

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Arraya de Oca (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 30 de septiembre de 1977 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, ex-



presando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de octubre de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.642 — F. 824.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Santovenia de Oca, Zaldueño y otras localidades.

Características principales.—Línea a 13,2 KV. de 4.427 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 57 de la línea que va desde la ETD de Ibeas de Juarros a Arlanzón y final en el C. T. Santovenia de Oca.

— Línea a 13,2 KV. de 1.719 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 30 de la H-

nea anterior y final en el C. T. de Zaldueño.

— Línea a 13,2 KV. de 4.260 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 34 de la línea a Santovenia de Oca y final en los Centros de transformación de Villamórico y Galarde.

— Línea a 13,2 KV. de 52 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea que va al C. T. Galarde y final en el C. T. Villamórico.

— Centro de transformación de Santovenia de Oca, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Zaldueño, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Villamórico, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Galarde, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 7.043.281 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

4786.—1.329,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.489 — F. 836.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Modificar varios tramos de las líneas a 13,2 KV. con motivo de la construcción de la autopista Burgos-Málaga.

Características principales.—Modificación del trazado de la línea Quintanapalla - Rubena, en una longitud de 1.298 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, a 13,2 KV., con origen en el apoyo de derivación de la línea al C. T. Repetidor de CTNE y final en un apoyo actual de dicha línea.

— Modificación del trazado de la línea Quintanapalla-Monasterio de Rodilla, en los siguientes tramos:

Primer tramo: Tiene su origen en el apoyo núm. 4 de la línea a Monasterio de Rodilla y final en el apoyo núm. 12 actual, con una longitud de 1.070 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

Segundo tramo: Tiene su origen en el apoyo núm. 17 y termina en el núm. 22, con una longitud de 629 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

Tercer tramo: Tiene su origen en el apoyo núm. 25 y termina en el apoyo núm. 52, con una longitud de 3.284 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

— Línea a 13,2 KV. de 177 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 37 de la modificación de la línea a Monasterio de Rodilla y final en el C. T. La Brújula.

— Centro de transformación La Brújula, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 3.448.469 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

4787.—1.010,00



## Comisaría de Aguas del Duero

### Nota - Anuncio

Don Melchor Moral Pinedo ha solicitado la legalización de un pozo abierto en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián, en su margen derecha y paraje «Las Huertas», del término municipal de Vitoria de Rioja (Burgos), con destino al riego de las parcelas números 262 y 263 del plano del Servicio de Concentración Parcelaria, con una superficie total de 1,14 hectáreas.

El pozo es de sección rectangular, sin revestimiento, de 12 metros de largo por 10 metros de ancho y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario para los riegos por medio de un grupo motobomba de 1,5 C. V. de potencia. Las tuberías son de 50 mm. de diámetro, con una longitud de 5 metros en la aspiración y 100 metros en la de impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en las horas hábiles, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

4814.—807,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas municipales

quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Teodoro Oquina Gómez, contratista de las obras de «Reforma de la Casa Consistorial», según adjudicación definitiva acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de abril de 1972, en cuyo contrato tiene establecida una garantía definitiva de 52.054 pesetas.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

4826.—441,00

## Ayuntamiento de Lerma

Acordado inicialmente por este Ayuntamiento introducir en el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, actualmente vigente, las siguientes variaciones:

En las Normas Urbanísticas, norma 2, casco antiguo, suprimir el párrafo 2.4.2, Ocupación de parcela, 50 %, que queda anulado.

Cambio de clasificación de zonas verdes comprendidas en el citado Plan General de Ordenación Urbana siguientes: (1) Ferial; (2) Nuevo Ferial; (3) la situada a la margen derecha de la carretera de la Estación a todo lo largo de ésta y con un fondo de unos 50 metros, y (4) la situada a ambos lados de la carretera de Ruyales del Agua, a todo lo largo y ancho o fondo de unos 100 metros a su margen izquierda y en su totalidad la de la derecha, manteniéndose una suficiente zona verde de protección del Cementerio, clasificándose las anteriormente señaladas (1) a (4) como zonas de «Tolerancia Industrial».

Que como compensación de estas zonas verdes que desaparecen se clasifique como zona verde toda la ladera situada al Norte de la villa, desde San Pedro hasta la Cuesta de la Nevera, a lo largo, y hasta el límite de la zona clasificada como de Protección Histórico - Artística, a lo ancho.

Se hace público este acuerdo, abriéndose información pública por plazo de un mes, en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, aprobada por Real Decreto núm. 1346.

Lerma, a 13 de octubre de 1977. El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Debidamente autorizado por el IRYDA, de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de provincia, la subasta para contratar el cultivo de las fincas de «Masa común» y de «Desconocidos», que han resultado como consecuencia de la concentración parcelaria de este término municipal, y cuya relación con la tasación de cada una de ellas y demás características figura en el expediente tramitado al efecto.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales redactado por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

La duración del contrato será de cinco años.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por período de ocho días, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Cerezo de Río Tirón, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, José María Fernández.

4828.—627,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 29.894 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

4800.—105,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar de Burgos núm. 33.589.

Plazo para oponerse: 15 días.

4799.—99,00